



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00140-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por el señor JAIRO ENRIQUE DIAZ PEREZ, en contra de los señores CARLOS y VANESSA DIFILIPPO VALLE, informándole que se solicita librar oficio a la ORIP para que deje constancia del porcentaje embargado sobre el inmueble de propiedad de la última de las demandadas mencionadas.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 24 de marzo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, (24) veinticuatro de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría, oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a efectos de que deje constancia que la medida cautelar decretada sobre el inmueble de propiedad de la demandada Vanessa Difilippo Valle, identificado con matrícula N° 040-314259 recae sobre un 42% del mismo.

Por secretaría elabórese y remítase el oficio correspondiente, dejando constancia en el expediente.

Efectuada la corrección en el registro, se procederá a resolver la solicitud de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91826a113918e3de3277a9ffb2a18b2947fb8322cecbbb9d11dcafd1c55e428d

Documento generado en 24/03/2022 02:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>